



RESOLUCIÓN SESION EXTRAORDINARIA N° 003-GADPREA-2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL AIRO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público.

Que, el Art. 226 IBIDEM, dispone: las instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y su Reglamento, facultan a toda Institución Pública, realizar la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento; y, clausura y liquidación presupuestaria.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 215 establece: El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 245 establece: El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 246 establece: El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 249 establece: No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el

Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO





financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, mediante OF. Nro. 102-PRE-GADPREA-2025 de fecha 28 de octubre de 2025 el señor presidente del Gobierno Parroquial, pone a conocimiento el proyecto de presupuesto del 2026 al órgano legislativo para revisar, discutir, analizar y socializar.

Que, de acuerdo a lo establecido en el COOTAD, se realizó la máxima instancia de participación ciudadana para priorizar las necesidades de los barrios y comunidades de acuerdo a los proyectos previamente planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, mediante sesión realizada con fecha 24 de octubre de 2025 se aprueba la proforma presupuestaria para el año 2026, la misma que fue socializada y aprobada por el consejo de planificación local de la parroquia.

Que, mediante sesión ordinaria realizada en el Gobierno Parroquial con fecha 20 de noviembre de 2025 se discute en primera instancia el proyecto de proforma presupuestaria 2026, presentado por el ejecutivo, en el cual se presentan algunas sugerencias a incluir, para el segundo debate.

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025 en segundo debate se aprueba la proforma presupuestaria para el periodo 2026, por lo tanto:

En uso de sus facultades establecidas en la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Poner en vigencia la proforma presupuestaria y POA del año 2026, que fue entregada para su aprobación y discusión en segundo y definitivo debate en la sesión convocada para el día 10 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- Autorícese a la Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial realizar el Plan Anual de Contratación y subirlo al Portal de Compras Públicas, con el presupuesto aprobado para el año 2026.

Artículo 3.- comuníquese la presente resolución a todos los señores vocales del gobierno parroquial.

Artículo 4.- la presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia El Airo, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL



Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO





GAD PARROQUIAL
EL AIRO

ADMINISTRACIÓN
2023-2027

Sra. Gloria Isabel Jiménez Abad
VICEPRESIDENTA DEL GADPR DE EL
AIRO

Sr. Wilman Francisco Bermeo Chinchay
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO

Sra. Alba Mercedes Guamán Camisán
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO

Vacaciones

Sra. Ana Elizabeth Vicente Vicente
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO

CERTIFICA

Que, el día 10 de diciembre de 2025 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia El Airo, en sesión extraordinaria Nro. 003-2025 del GADPREA socializó y aprobó el Presupuesto y POA para el ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia El Airo.

Lic. Lastenia Belén Jiménez
SECRETARIA - TESORERA DE
GAD PARROQUIAL DE EL AIRO



Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO